



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
A FUNCIONARIA QUE INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0556

17 ABR 2013

TREHUACO,

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Convenio suscrito con fecha 31 de Marzo de 2008, según Resolución Exenta 1C/N° 1056 de fecha 9 de Mayo de 2008, entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, para la ejecución del "Programa de Salud Mental". dándole continuidad para el año 2013, fondos incluidos dentro de la remesa del Percápita.

e) Taller para Grupo con problemáticas asociadas al beber problema "REVIVIR" 2013.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios a **DOÑA MARILIN GATICA GATICA**; Asistente Social del CESFAM. de Trehuaco, de fecha 01 de Abril de 2013.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de **\$ 30.000.-** (Treinta mil pesos.-) por taller ejecutado, Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del "Programa de Salud Mental". dándole continuidad para el año 2013, fondos incluidos dentro de la remesa del Percápita.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LCI/LCR/EAV/COP/eav.-



ALCALDE
LUIS CUEVAS IBARRA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Archivo Adquisiciones
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 01 de Abril de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por **DON LUIS CUEVAS IBARRA R.U.N. Nº 8.894.418-6 ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola Nº 460 de Trehuaco; en adelante "Empleador" y la **SRTA. MARILIN GATICA GATICA R.U.N. Nº 13.837.086-0**, domiciliada en ~~Sector Puralhue~~ de la Comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: En el marco del Programa de Salud Mental, Convenio de Ejecución entre el Servicio de Salud Nuble y la I. Municipalidad de Trehuaco de fecha 31 de Marzo de 2008, aprobado por Resolución Exenta Nº 1C/1056 del 9 de Mayo de 2008, pasado el per-capita 2007 y con continuidad para año 2013, contrata los servicios de **DOÑA MARILIN GATICA GATICA**; de Profesión **ASISTENTE SOCIAL**, para realizar "**INTERVENCIÓN CON BEBEDORES PROBLEMA PREDISPUESTOS A ALCOHOL EN ATENCIÓN PRIMARIA 2013 "REVIVIR"**, con continuidad para el año 2013, desarrollando los siguientes objetivos:

- Mejorar la autoestima individual al proveer la oportunidad de percibirse uno mismo entre otros con similares condiciones.
- Reducir los sentimientos de devaluación personal.
- Reforzar los cambios emocionales y cognitivos dando énfasis a la autoeficacia.

SEGUNDO: La Contratada se obliga a prestar el servicio con un total de **4 horas mensuales**, distribuidas de la siguiente manera: **1 hora** de preparación de material y coordinación de los requerimientos necesarios para la ejecución de los talleres y **3 horas** para la ejecución de los talleres, para dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

Las Actividades a contratar tienen como objetivo, "otorgar empatía, comprensión y estímulo, mediante la invención grupal.

TERCERO: La Contratada se compromete a realizar la totalidad de las actividades antes señaladas con la totalidad de **01 sesión mensual**, fuera del horario normal de trabajo o en días no laborales, y deberá hacer llegar dentro de los 05 días siguientes a la suscripción de este Contrato, la CALENDARIZACION de todas las Actividades anteriores, al Departamento de Salud Municipal (vía Dirección del Consultorio toda vez que el(la) contratado(a) pertenezca a la Dotación de algún Establecimiento de Salud Municipal de Trehuaco.

Para cada Actividad Contrata, el CALENDARIO deberá señalar a lo menos: Mes/ Días (de la semana)/ Horario cada Actividad (Taller o Reunión)/ Nº Hrs x Actividad/ Lugar previsto de realización/ e /Identificación de los Registros de Ejecución de la Actividad (Registro Participantes; Fichas de Evaluación de Participantes; Fotografías, videos, etc.)

Dicho Calendario se Anexará como parte integrante del presente instrumento y podrá ser ajustado dentro del periodo de vigencia del contrato. De generarse ajustes a la programación de actividades, éstas deberán ser informadas oportunamente por la Coordinadora del programa, a la Dirección del Consultorio y por este intermedio al Departamento de Administración de Salud Municipal.

Las Actividades no realizadas y/o no recuperadas, o que se constaten como tal, no serán pagadas.

CUARTO: Los Honorarios previsto por la totalidad de las Actividades señaladas en la Cláusula SEGUNDA ascienden a la suma de un total de **\$ 30.000.-** (Treinta mil pesos.-) Impuestos Incluidos, **mensuales** a pagar según se establece a continuación, previa retención del 10% sobre el monto que corresponda pagar.

El valor total de las Actividades, incluyen el medio o el costo de traslado del(la)contratado(a) al lugar de ejecución y excluye los Materiales e insumos que implica la realización de las Actividades.

QUINTO: La periodicidad de los Pagos se regirá por las Horas de Actividades Efectivamente Realizadas por mes.

Los Pagos se solicitarán por escrito por parte del(la) contratado(a), adjuntando los siguientes antecedentes de respaldo: Boleta de Honorarios Electrónica; fotocopia de los Registros de Ejecución de Actividades efectivamente realizadas en el período Registro de Participantes a cada Actividad/Taller o reunión con fecha, lugar y hora de realización; fotografías; eventualmente otros registros que implemente quien Coordine la Ejecución del Programa, y/o La Dirección del Consultorio especialmente si el(la) contratado(a) pertenezca a la Dotación de algún Establecimiento de Salud Municipal de Trehuaco.

Estos documentos de respaldo se canalizarán con Informe de Ejecución favorable emitido por la Dirección del Consultorio, toda vez que el o la contratado(a) pertenezca a la Dotación de algún Establecimiento de Salud Municipal de Trehuaco.

El pago se concretará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de ingreso al Departamento de Salud, de la Solicitud de Pago acompañada de los documentos de respaldo señalados.

SEXTO: El Contrato podrá ser Modificado por causas fundamentadas en que las partes concuerden y siempre que ello contribuya a asegurar el cumplimiento de los Objetivos del Programa y exista factibilidad financiera.

De existir Modificaciones, éstas se consignarán en un Documento Anexo al presente Contrato, en el cual se estipulará claramente la materia de modificación; será suscrito por las partes y deberá sancionarse por Decreto Alcaldicio.

SEPTIMO: Se podrá terminar anticipadamente el Contrato ante evaluaciones parciales deficientes por parte del Empleador; o por acuerdo entre las partes.

OCTAVO: El Contratado no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Terceros.

NOVENO: Si por razones fundadas el o la contratado(a) se viere imposibilitado de dar término a cabalidad a este Contrato, se deberá presentar la correspondiente Renuncia al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, e informar la parte de su Calendario de Actividades efectivamente realizadas hasta la fecha de renuncia. Para proceder al Pago de lo correspondiente, deberá adjuntar los respaldos ya señalados en la Cláusula QUINTA.

DECIMO: La vigencia del Contrato rige desde la fecha de suscripción 01 de Abril de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013 o con anterioridad a esa fecha si se dieran las excepciones ya señaladas. Si las Actividades del Programa no alcanzaran a ejecutarse al 31 de diciembre de 2013.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Empleado y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco y se someten a los Tribunales competentes.

MARILIN GATICA GATICA
ASISTENTE SOCIAL

